DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15476
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5374839

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 25 de 2021	**HORA:**	08:59 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 1 No 43 – 28 Sur. **P2:** Carrera 1 No 43 – 32 Sur. **P3:** Carrera 1 No 43 – 20 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97561.34 Y1: 94779.80 X2: 97580.78 Y2: 94774.64 X3: 97577.21 Y3: 94757.71 X4: 97557.63 Y4: 94761.94		
BARRIO:	La Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				55 M2		
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**		7	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0003RJDE	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39718		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 1 No 43 – 28 Sur, **P2:** Carrera 1 No 43 – 32 Sur, **P3:** Carrera 1 No 43 – 20 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localizan los predios mencionados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

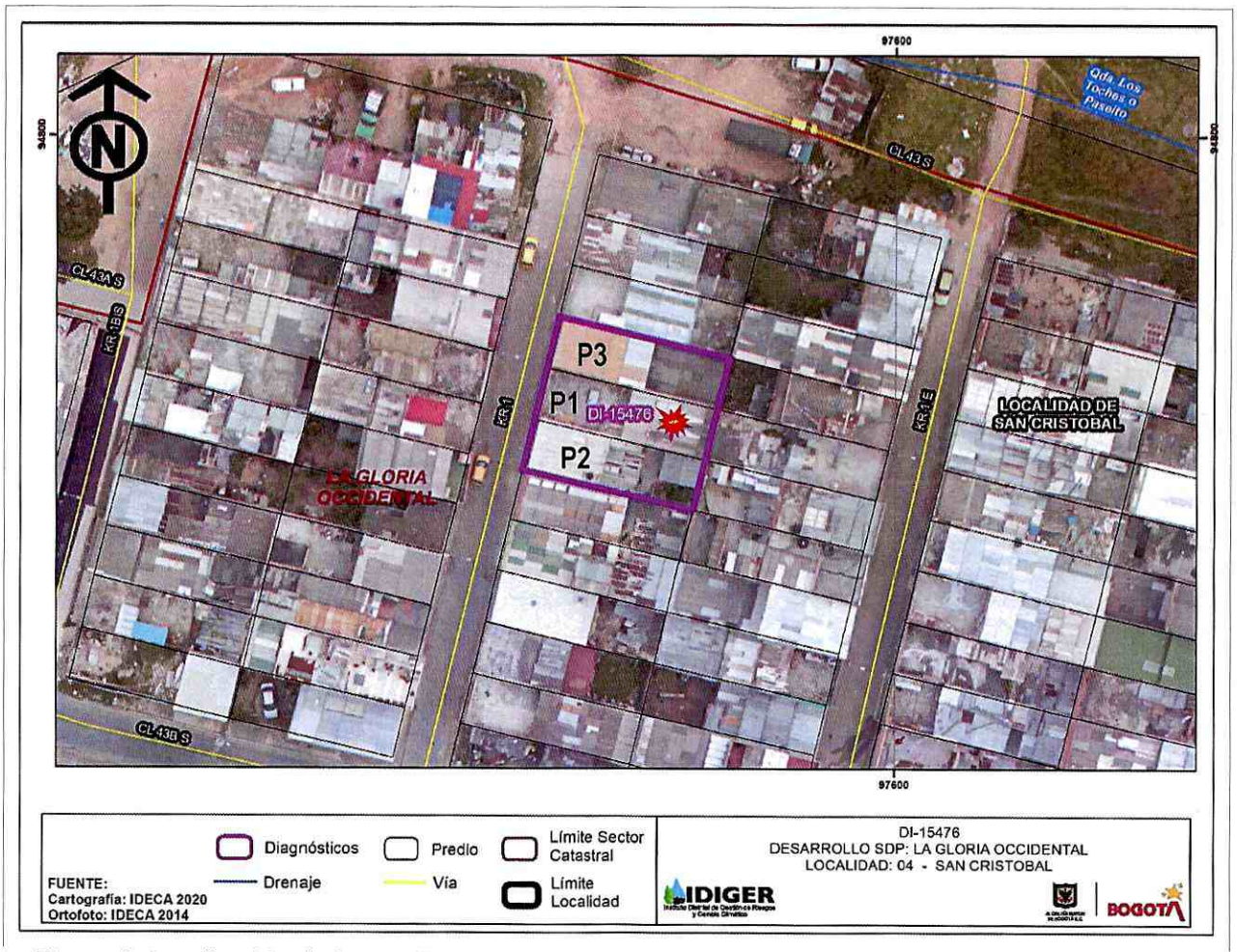


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 1 No 43 – 28 Sur	AAA0003RJDE
P2	Carrera 1 No 43 – 32 Sur	AAA0003RJCN
P3	Carrera 1 No 43 – 20 Sur	AAA0003RJEP

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5374839, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de marzo de 2021, para realizar la inspección visual a la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 -28 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía del Señor Santiago Cruz Rueda quien es el propietario de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de PVC. Conforme el testimonio de la comunidad, se generó un incendio al interior del apartamento del costado posterior del segundo nivel, el cual genero daños como fisuras de tendencia diagonal y descascaramiento de la pintura en algunos muros medianeros, además de la pérdida del mobiliario al interior, (ver Fotografías 2 - 4).

Adicionalmente, la comunidad informa que el fuego subió por la claraboya del segundo nivel alcanzando el apartamento del tercer nivel del costado posterior, el cual se encontraba en obra negra y sin habitar. Es importante mencionar que en los apartamentos de primer piso así como los apartamentos del constado frontal del segundo nivel y la zona de ropas del cuarto nivel, no presentaron afectaciones al interior de los espacios en mención por la conflagración, (ver Fotografías 5 - 8).

Se inspeccionaron también los predios aledaños al predio P1, el predio P2 de la Carrera 1 No 43 – 32 Sur y el predio P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur. En el predio P3 se identificó una vivienda de 3 niveles para la cual no se evidenciaron daños en su interior. Respecto a la vivienda del predio P2, no fue posible el ingreso, sin embargo, quien atiende el llamado por la ventana manifiesta que no presentaron daños al interior, (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica de los predios evaluados en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Interior del apartamento del segundo nivel del costado posterior al interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 3. Interior del apartamento del segundo nivel del costado posterior al interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 4. Interior del apartamento del segundo nivel del costado posterior al interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 5. Interior del apartamento del tercer nivel del costado posterior al interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 6. Interior del apartamento del tercer nivel del costado posterior al interior de la vivienda del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Interior del apartamento del primer nivel al interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 8. Interior de la terraza del cuarto nivel de la vivienda del predio P1.



Fotografía 9. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 10. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 1 No 43 – 28 Sur.	Santiago Cruz Rueda	Edificación	Residencial	4	Moderados.
2	P2: Carrera 1 No 43 – 32 Sur.	Esperanza Moreno	Edificación	Residencial	3	Ninguno.
3	P3: Carrera 1 No 43 – 20 Sur.	Sin Información	Edificación	Residencial	3	Ninguno.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos no estructurales afectados al interior de los apartamentos del 2 y 3 nivel de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se presentó el incendio y deterioro de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones de los predios P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur y P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual desde el exterior de la edificación emplazada en el predio P2 de la Carrera 1 No 43 – 32 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva del apartamento del segundo nivel de la vivienda del predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur y P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del apartamento del tercer nivel de la vivienda del predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur y P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5374839.

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7215	25/03/2021	Edith Johana Valbuena Puentes	Recomendación de evacuación temporal y preventiva del apartamento del segundo nivel en el predio P1.
7214	25/03/2021	Santiago Cruz Rueda	Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del apartamento del tercer nivel en el predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad y/o funcionalidad de los apartamentos del segundo y tercer nivel del costado posterior, se encuentran comprometidas por los daños generados, producto de la conflagración ocurrida.

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la Carrera 1 No 43 – 32 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento del segundo nivel en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del apartamento del tercer nivel en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de los apartamentos del segundo y tercer nivel, en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur y P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de los apartamentos del segundo y tercer nivel, en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur y P3 de la Carrera 1 No 43 – 20 Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes eléctricas en las viviendas ubicadas en el predio P1 de la Carrera 1 No 43 – 28 Sur en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS. Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071